

**ORDENANZA No. 304/94.-**

**POR LA CUAL SE DEROGA EL ART.2o. DE LA -  
ORDENANZA No. 288 “QUE REGULA EL FUN-  
CIONAMIENTO DE LA GALERIA COMERCIAL  
MUNICIPAL DE LA AVENIDA JAPON, PARA LOS  
VENDEDORES EN MESA”.-----**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 2o. de la Ordenanza No. 288/94, obliga a los Vendedores en Mesa a trasladarse a la Galería Comercial Municipal.-----

Que, la Municipalidad solo persigue con la citada Ordenanza, despejar la vía pública y brindar la posibilidad a los Vendedores en Mesa de trabajar dignamente bajo techo, y no de obligarlos a que efectivamente se trasladen a la nombrada Galería, si estos bien pueden dedicarse a otras actividades.-----

Que, en la Ordenanza No.288, está claramente establecida en su Art. 18o., la prohibición de la instalación de puestos de ventas en Mesa en la vía pública de la ciudad.-----

Que, en consecuencia el Art. 2o. de la citada Ordenanza debe derogarse por los motivos expuestos más arriba.-----

**POR TANTO :**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA :**

**ART. 1o.) DEROGASE el Art. 2o. de la ORDENANZA No. 288/94 “QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GALERÍA COMERCIAL MUNICIPAL DE LA AVENIDA JAPÓN, PARA LOS VENDEDORES EN MESA”.-----**

**ART. 2o.) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----**

---  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----  
---

GLADYS CARRERA DE MEDINA  
VIVAR  
Secretaria H.J.Municipal

JUAN ANTONIO DIAZ DE  
Presidente H.J.Municipal

ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 1.994.-

TÉNGASE POR ORDENANZA.- Enviése copias al Ministerio del Interior de conformidad a establecido en la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”.- Comuníquese pu-

blíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. MILCIADES LUGO BENITEZ  
Secretario Municipal

Dr. LORENZO LUCIANO ZACARIAS  
Intendente Municipal